

DECRETO 0875 DE 2015

(Junio 02)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que las Secretarías de Hacienda y Cultura Ciudadana solicitaron realizar un traslado presupuestal al proyecto "Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín", mediante correo electrónico recibido el 22 de mayo de 2015, con el fin de financiar la actividad "Matriz intervención Quipus

SAP", proyecto de la administración municipal que requiere dicha financiación.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500264210, recibido el 02 de Junio de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Museo de la Memoria.						
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	750.000.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Sostenibilidad de la calidad de la información contable del Municipio de Medellín.						
110070115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120114		750.000.000
TOTAL					750.000.000	750.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)